



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 17 de febrero de 2023

RES. SAGyP N° 65/23

VISTO:

El TEA A-01-00000266-2/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la locación administrativa de la Unidad Funcional N° 4, ubicada en la planta baja y primer piso del inmueble sito en Libertad 1010 de esta ciudad, destinado a dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjunto 2179/23).

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires por el valor locativo mensual del referido inmueble (v. Adjuntos 2559/23, 2560/23 y 2561/23).

Que en el marco de la negociación desarrollada con la parte locadora, se acordó un contrato de locación por treinta y seis (36) meses a partir del 1° de febrero del 2023, fijando como canon locativo mensual para el primer año del contrato, por el periodo comprendido entre 1° de febrero del 2023 y el 31 de enero de 2024 inclusive, la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000.-), por todo concepto, resultando un monto anual total de pesos ocho millones cuatrocientos mil (\$8.400.000.-)(v. Adjunto 5798/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70, (texto consolidado según Ley N° 6588), la Dirección General de Programación y Administración Contable, tomo conocimiento sobre el gasto en cuestión

y emitió la correspondiente afectación de fondos y el compromiso para el año 2024 y 2025 (v. Adjuntos 7951/23 y 9647/23).

Que esta Secretaría de Administración General y Presupuesto incorporó el informe de dominio obtenido del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación referido al inmueble en cuestión (v. Adjunto 7155/23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11786/2023.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en vista a lo expuesto precedentemente, visto el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar el presente procedimiento para la locación de la Unidad Funcional N° 4, ubicada en la planta baja y primer piso del inmueble sito en Libertad 1010 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de treinta y seis (36) meses a partir del 1° de febrero del 2023, fijando el canon locativo mensual para el primer año, en la suma mensual de pesos setecientos mil (\$ 700.000.-) por todo concepto.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar el proyecto de Contrato de Locación que como Adjunto 21693/23 obra vinculado en las actuaciones de marras.

Que en consecuencia, es dable instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma MARELMA S.A (C.U.I.T. 30-71461458-0), y citarla para la firma del Contrato de Locación

Administrativa correspondiente.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/22;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la Contratación Directa llevada a cabo para la locación de la Unidad Funcional N° 4, ubicada en la planta baja y primer piso del inmueble sito en Libertad 1010 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, comprendidos entre el 1º de febrero de 2023 y el 31 de enero de 2026, en los términos y condiciones contenidos en el contrato de locación que por medio de la presente se aprueba.

Artículo 2º: Apruébase el modelo de contrato de locación de la precitada unidad funcional del inmueble sito en Libertad 1010 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Adjunto 21693/23 integra la presente Resolución, a ser suscripto conjuntamente con la firma Marelma S.A. (CUIT N° 30-71461458-0).

Artículo 3º: Establézcase el valor del canon locativo mensual del referido inmueble en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000.-) por todo concepto, para el período comprendido entre el 1º de febrero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, inclusive.

Artículo 4º: Apruébase el gasto de pesos ocho millones cuatrocientos mil (\$ 8.400.000.-) correspondiente al monto total del valor por el primer año del contrato, de acuerdo a lo establecido en el contrato de locación que por medio de la presente se aprueba.

Artículo 5º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su

intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la locación aprobada en el artículo 1º, junto a las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar al locador y coordinar la firma del Contrato de Locación Administrativa en cuestión, y en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones, solicitar, de corresponder, las garantías del caso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 y 94 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 65/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

